



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ADJUDICA SUBVENCION QUE INDICA,  
FONDO SOCIAL PARA MUNICIPALIDADES Y  
SERVICIOS PUBLICOS EN CONCURSO 6%  
FNDR 2020 CON RESOLUCION EXENTA  
N°1041 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020.-

EXENTO

DECRETO N° **4408** /2020.-

ARICA, 01 de julio del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1041 de fecha 11 de junio del 2020, que Adjudica Subvención que indica, Fondo Social para Municipalidades y Servicios Públicos en concurso 6% F.N.D.R. 2020, el Proyecto denominado "Visitas Domiciliarias a Usuarios del Sistema Público de Salud, Dirección de Salud Municipal Arica DISAM", Folio N° 77609-S-MUNIARICA.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 1041 de fecha 11 de junio del 2020, que Adjudica Subvención que indica, Fondo Social para Municipalidades y Servicios Públicos en concurso 6% F.N.D.R. 2020 el Proyecto denominado "Visitas Domiciliarias a Usuarios del Sistema Público de Salud, Dirección de Salud Municipal Arica DISAM", Folio N° 77609-S-MUNIARICA.
2. Impútese el gasto a la cuenta 114.05.82. "Visitas Domiciliarias a Usuarios del Sistema Público de Salud, Dirección de Salud Municipal Arica DISAM".
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, la Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/EBC/CCG/CDR/R/S/NSJA/mav.



**SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**



ASESORIA JURIDICA  
N° 0222 (19-02-2020)  
P/SM/PCP

DEJA SIN EFECTO RESOL. EX. N° 3209 DE 2019, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DEL "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" ENTRE SSA E IMA", Y SU RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA N° 159 DE 23 DE ENERO DE 2020; AMBAS DEL SERVICIO DE SALUD ARICA.

RESOLUCION N° 475  
Exenta

ARICA,

**ORIGINAL**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades del Director subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República, y las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La celebración del "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 971 de 23 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.
- 2.- Que, dicho Convenio fue posteriormente prorrogado para el año 2020 mediante Resolución Exenta N° 3209 de fecha 27 de diciembre de 2019, Resolución que, a su vez, fue complementada por la N° 159 de 23 de enero de 2020.
- 3.- Que, a través de Memorándum N° 055 de 18 de febrero de 2020 de la Directora (S) del Servicio de Salud Arica, se solicita dejar sin efectos tales Resoluciones, atendido al hecho de que el Programa señalado en el numeral 1° cuenta ahora con nueva Resolución técnica que incorpora 2 nuevos componentes. lo que hace pertinente dar cierre definitivo al Programa año 2019, a fin de proceder al desarrollo del Convenio año 2020 con el nuevo marco técnico.
- 4.- Que, la Ley N° 19.880 establece en su artículo 61 la facultad de los Órganos de la Administración del Estado de revisar sus propios actos y revocarlos por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, y siempre que el acto que se deja sin efecto no sea de aquellos señalados en dicho artículo.

**RESUELVO:**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3209 de 27 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga del "Convenio de ejecución "Programa de Mantenimiento de infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria

Municipal", entre Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", señalado en el Considerando N° 1, así como su Resolución Complementaria N° 159 de 23 de enero de 2020, ambas de la Dirección del Servicio.

**2.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE**



*Patricia Sanhueza Zenobio*  
SRTA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA